



CONCEJO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 043 de 2014 (Abril 24)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 33 del decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (3 horas).
- b) Que teniendo en cuenta que el viernes 25 de Abril del 2014 se celebrara el día Secretaria, el horario de atención del público será de 07: 00 de la mañana a 3:30 de la tarde.
- c) Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-

Que La atención al público en el día viernes Veinticinco (25) de Abril del 2014 será de 7 de la mañana a 3:30 de la tarde y en consecuencia no habrá servicio al público.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Los empleados públicos que disponga el ordenador del gasto y la jefe de personal y secretarios de comisión, que por razones del servicio se requieran deberán retornar a sus funciones el día lunes 28 de Abril del 2014.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga el Veinticinco (25) días del Mes de Abril del año dos mil catorce (2.014)

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General


FELIX MARINO JAMES CABALLERO